

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001-4003-074-**2016-00730-00**

Teniendo en cuenta lo que manifestó la Secretaria del Juzgado Cincuenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en el oficio No. 01897-20 de 9 de noviembre de 2020 y lo señalado en los informes que rindieron el Secretario y el Escribiente del Juzgado Cuarenta y Cinco de la misma especialidad y ciudad, el suscrito funcionario judicial declara que no es competente para conocer el proceso de la referencia, por las razones que se dejaron plasmadas en el auto de 14 de octubre del año próximo pasado.

Como consecuencia de lo anterior, en aplicación de lo previsto en el inciso primero del artículo 139 del C.G. del P., se ordena el envío del expediente al Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, para que asuma el conocimiento de las presentes diligencias y, en caso de no hacerlo, proponga el conflicto negativo de competencia a que haya lugar.

Cúmplase,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c392002a17cc98be3470f8af78fad480167ff2a64836d571abac5ee9afad752

Documento generado en 21/01/2021 03:29:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>